RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 318 -2014-GAF/OSIPTEL

Lima, Jo de julio de 2014

EXPEDIENTE	Nº 0028-2014/AMC derivada de la ADS 0012- 2014/OSIPTEL
MATERIA	Aprobación de expediente de contratación

VISTOS:

- (i) El Memorando N° 741-GOD/2014, de fecha 25 de junio de 2014, mediante el cual la Gerencia de Oficinas Desconcentradas remite los términos de referencia reformulados para la "contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Cajamarca".
- (ii) El Informe N° 549-CNT/2014 de fecha 27 de junio de 2014, mediante el cual el Área de Contrataciones estableció el valor referencial para llevar a cabo el "contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Cajamarca", en S/.156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido impuestos, correspondiendo un proceso por Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2014/OSIPTEL.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 2014401389 aprobada el 7 de julio de 2014, con registro de Certificación Presupuestal del SIAF Nº 00164 aprobado el 8 de julio de 2014, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2014, para realizar la contratación antes citada.
- (iv) El Formato de Compromiso de Programación de Gasto Nº 0041-GPP/2014 aprobado el 3 de julio de 2014, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, para realizar la contratación antes citada.
- (v) El Informe N° 575-CNT/2014, de fecha 8 de julio de 2014, mediante el cual, se eleva el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, publicado el 01 de enero de 2009, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 10º del Reglamento, el funcionario competente debe aprobar el expediente de contratación una vez reunida la información sobre las características técnicas, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación y la fórmula de reajuste de ser el caso, del bien o servicio que se deba adquirir o contratar y en caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo;







Que, la "contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Cajamarca", se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014, en el ítem 11;

Que, de conformidad con el artículo 27º del Reglamento, el Titular de la Entidad o a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 010-2014-GAF/OSIPTEL de fecha 20 de enero de 2014, reformulada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 055-2014-GAF/OSIPTEL de fecha 17 de febrero de 2014, se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarguen de la conducción de los procesos de selección del OSIPTEL cuando sean estos por Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 057-2013-PD/OSIPTEL de fecha 22 de agosto de 2013, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación, la designación de los comités especiales y la aprobación de bases administrativas cuando se trate de los procesos de selección Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Pública, Adjudicaciones de Menor Cuantía derivada de los procesos citados y Adjudicaciones de Menor Cuantía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación del servicio de "Arrendamiento de local ubicado en la ciudad de Cajamarca".

Artículo Segundo.- Encargar a los miembros del Comité Especial Permanente designados mediante Resolución de Gerencia de Administración de Finanzas N° 010-2014-GAF/OSIPTEL, reformulada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 055-2014-GAF/OSIPTEL, la conducción del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2014/OSIPTEL derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0012-2014/OSIPTEL, para la "contratación del servicio de arrendamiento de local para la Oficina Desconcentrada del OSIPTEL en Cajamarca".

Registrese y comuniquese.

ANGEL CHANCAHUAÑA ALVARADO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS